Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E I. MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL, PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, CENTRO DE LA MUJER".**

**RESOLUCION EXENTA N° 170 /REGIÓN METROPOLITANA**

**SANTIAGO, 12 DE JULIO 2018**

**VISTOS:**

Ley N° 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Resolución N° 19 de 2017, que Deroga Resolución Exenta 629 de 2012 y Delega Facultades que indica en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N° 3.878, de 29 de Diciembre del 2017, que Aprueba Distribución de Presupuesto del año 2018 para las Direcciones Regionales del SERNAMEG en los Programas Presupuestarios 01, 02 y 03; Resolución TRA N° 121830/93/2017, de 26 de diciembre de 2017, que Nombra a Directora Regional Metropolitana de SERNAMEG; Resolución Exenta N° 0720 del 11 de mayo de 2018, que nombra al subrogante de la Directora Regional Metropolitana; todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

ABOGADA REGIONAL DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

**CONSIDERANDO:**

El reconocimiento de la violencia contra las mujeres como una violación de derechos humanos ha situado el problema en la agenda pública mundial. Elevarlo a un problema público permite prevenirlo, atenderlo, sancionarlo y sacarlo del ámbito privado para avanzar como sociedad en su erradicación. Es así que los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes.

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través del Servicio Nacional de la Mujer SernamEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación de toda forma de violencia contra las mujeres (VCM), en coherencia con la Misión institucional de *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*. Las estrategias programáticas se encuentran diseñadas en estrecha vinculación y constituyen el Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Sustentan el desarrollo de acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres y la articulación de los dispositivos VCM de la Red SERNAMEG desplegados a lo largo de Chile. La oferta programática del SERNAMEG se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar el acceso de las mujeres a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia.

En ese contexto, SernamEG, por medio de su **Unidad en Violencia contra las Mujeres** tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención de desarrolla a partir de 2 programas:

- Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres

Por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4°** establece: "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:* ***b)*** *La salud pública y la protección del medio ambiente;* ***c)*** *La asistencia social y jurídica;* ***k)*** *La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*".

Qué, a través de ORD. N° 2600/97/2018 de 10 de abril de 2018 la Municipalidad de Estación Central solicita modificación de convenio y presupuesto.-

En este orden de ideas y a través de oficio N° 275/DRM de fecha 16 de abril de 2018, se autoriza modificación de convenio y presupuesto solicitada por el ejecutor.

Que, resulta necesario aprobar mediante Resolución Exenta, la modificación del Convenio suscrito por las partes en este sentido, con fecha 23 de mayo de 2018, cuyo texto se transcribe a continuación y que forma parte integrante de la presente Resolución:

**MODIFICACION DE CONVENIO /SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO/ DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA / E /I. MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL / PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES/MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE LA MUJER"**

**"MODIFICACION DE CONVENIO**

**DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA**

**Y EJECUCIÓN**

**DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**REGIÓN METROPOLITANA**

**Y**

**MUNICIPALIDAD ESTACIÓN CENTRAL**

**CENTRO DE LA MUJER"**

En Santiago, a 23 de mayo de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representado por su Directo Regional (S) don **FRANCISCO JAVIER VIRA FERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Estación Central,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.254.300-9, representada por su Alcalde don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3920, comuna de Estación Central, se celebra la siguiente Modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

[redacted]

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El reconocimiento de la violencia contra las mujeres como una violación de derechos humanos ha situado el problema en la agenda pública mundial. Elevarlo a un problema público permite prevenirlo, atenderlo, sancionarlo y sacarlo del ámbito privado para avanzar como sociedad en su erradicación. Es así que los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes.

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través del Servicio Nacional de la Mujer SernamEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación de toda forma de violencia contra las mujeres (VCM), en coherencia con la Misión institucional de *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*. Las estrategias programáticas se encuentran diseñadas en estrecha vinculación y constituyen el Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Sustentan el desarrollo de acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres y la articulación de los dispositivos VCM de la Red SERNAMEG desplegados a lo largo de Chile. La oferta programática del SERNAMEG se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar el acceso de las mujeres a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia.

En ese contexto, SernamEG, por medio de su **Unidad en Violencia contra las Mujeres** tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención de desarrolla a partir de 2 programas:

- Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres

Por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4°** establece: *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **b)** La salud pública y la protección del medio ambiente; **c)** La asistencia social y jurídica; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres"*.

Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **I. MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, suscribieron un convenio de colaboración, ejecución y transferencia, para la ejecución del programa **"Centro de la Mujer"**, para el año 2018.

Qué, con fecha 10 de abril de 2018 y a través de Ordinario N° 2600/97 de 2018 la I. Municipalidad de Estación Central solicitó a SERNAMEG modificación presupuestaria.

Qué, con fecha 16 de abril de 2018 y a través del OF. N° 275/DRMS la Dirección Regional de SERNAMEG se autorizó la modificación presupuestaria solicitada por el Ejecutor.

**SEGUNDO: Objeto**

El presente instrumento tiene por objeto alterar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de redistribuir los recurso entregados por SERNAMEG.

**TERCERO: Modificación que se introduce**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, redistribución del presupuesto como se indicara en el cuadro que a continuación indica, reemplazando la cláusula cuarta del convenio, por la que a continuación se indica:

***TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO***

**1.- COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**

**B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG**

**B.1.-** El ejecutor, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única y total anual de **$ 61.962.596**.- (**sesenta y un millones novecientos sesenta y dos mil quinientos noventa y seis pesos**), la que se desglosa de la siguiente forma:

## Plan de Cuentas Original

**APORTES SERNAMEG LINEA DE ATENCIÓN**

**PLAN DE CUENTAS ORIGINAL**

| ITEM | DETALLE | APORTE SERNAMEG |
|---|---|---|
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | $ 0 |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | $ 56.846.376 |
| 30 | Gastos en Administración | $ 0 |
| 40 | Gastos Operacionales | $ 4.161.500 |
| 50 | Transferencias a beneficiarios/as | $ 0 |
| 60 | Gastos en Inversión | $ **954.720** |
| | **TOTALES** | **$ 61.962.596** |

**TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR**

**1.- COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**

**B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG**

**B.1.-** El ejecutor, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única y total anual de **$ 61.962.596**.- (**sesenta y un millones novecientos sesenta y dos mil quinientos noventa y seis pesos**), la que se desglosa de la siguiente forma:

| ITEM | DETALLE | APORTE SERNAMEG |
|---|---|---|
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | $ 0 |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | $ 55.075.656 |
| 30 | Gastos en Administración | $ 0 |
| 40 | Gastos Operacionales | $ 5.426.940 |
| 50 | Transferencias a beneficiarios/as | $ 0 |
| 60 | Gastos en Inversión | $ 1.460.000 |
| | **TOTALES** | **$ 61.962.596** |

**CUARTO: Duración**

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2017.

**QUINTO: Constancia**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

[redacted]

**SEXTO: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

**SÈPTIMO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder del Ejecutor.

**OCTAVO: Personerías.**

La calidad de Director Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género de don **FRANCISCO JAVIER VIRA FERNÁNDEZ**, consta en Resolución Exenta N° 0720 del 11 de mayo de 2018.

La personería del Alcalde Don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER**, para representar a la **I Municipalidad de Estación Central**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016

**FRANCISCO JAVIER VIRA FERNÁNDEZ / DIRECTOR (S) REGIONAL METROPOLITANO/ DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO/ RODRIGO DELGADO MOCARQUER / ALCALDE / I. MUNCIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL.**

**RESUELVO:**

**ARTICULO 1° Apruébese** modificación de convenio suscrito con fecha 25 de abril de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la I. Municipalidad de ESTACION CENTRAL, para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Centro de la Mujer", para el año 2018.

**ARTICULO 2° Impútese** el gasto que involucra la ejecución del programa, al Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 007, Programa 03 Atención, Protección y Reparación Integral en VCM del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género correspondiente presupuesto al año 2018.

**ARTICULO 3° Autorizase** la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

**ARTICULO 4° Publíquese** la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

**ÁNÓTESE. COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE**

**FRANCISCO JAVIER VIRA FERNÁNDEZ**
**DIRECTOR REGIONAL (S)**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**SFF/LRQ/FMA/sff**
**DISTRIBUCION**

- D.A.F -RM
- Programa VCM -RM
- Oficina de Partes -RM
- Municipalidad de Estación Central

ABOGACÍA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ASESORÍA LEGAL